



Referencia:	2023/00030890M
Procedimiento:	Expedientes de contratos de servicios
Asunto:	Contrato de servicio a precio hora unitario, para la contratación del servicio de análisis, diseño, desarrollo e implantación de aplicaciones web para la creación de un sistema de información de contabilidad, intervención y auditoría y su soporte y mantenimiento para el Ayuntamiento de Benalmádena.
Interesado:	
Representante:	
Contratación	

DECRETO DE APROBACIÓN

Visto el informe-propuesta que a continuación se transcribe:

“

INFORME-PROPUESTA

Asunto: Sección de Contratación. Expediente Nº 2023/30890M de servicio a precio hora unitario, para la contratación del servicio de análisis, diseño, desarrollo e implantación de aplicaciones web para la creación de un sistema de información de contabilidad, intervención y auditoría y su soporte y mantenimiento para el Ayuntamiento de Benalmádena.

Aprobación de expediente, de Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares y apertura del Procedimiento de adjudicación.

Antecedentes:

Incoado e instruido el expediente de contratación referido, constando en el mismo los documentos reseñados en el art. 116 de la LCSP, así como:



- la propuesta de contratación suscrita por el Interventor Municipal y el Concejal Delegado de Hacienda, con fecha 19/07/2023,
- el PPT de fecha 19/07/2023,
- el informe de la Sección de Contratación de 21/08/2023,
- y de la Vicesecretaría de 22/08/2023

Legislación aplicable:

Artículos 116 y concordantes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP).

“

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2023/984 y con fecha 30/08/2023.

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº 2023/003835 de fecha 22/06/2023,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el referido expediente con carácter ordinario, con los documentos que lo conforman, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas particulares.

Segundo.- Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- La aprobación del gasto plurianual que el expediente comporta en los siguientes términos:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESPUPUESTARIA	IMPORTE
2023	931/22706	9.335,67€
2024	931/22706	46.678,35€

Cuarto.- La designación, como responsable del contrato al Interventor General.

Quinto.- Dar copia de la Resolución a la Secretaría General, a la intervención Municipal, al Responsable del Contrato y al Jefe de la Sección de Contratación.



Contra la aprobación de los Pliegos de Cláusulas, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrá interponerse, potestativamente, **recurso especial en materia de contratación**, con carácter previo, en su caso, al recurso contencioso-administrativo.

Dicho recurso especial se interpondrá, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 50 y siguientes de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo máximo de **quince días hábiles**, contados a partir del siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil de contratante el anuncio de licitación, siempre que en este se haya indicado la forma en que los interesados puedan acceder a ellos. Cuando no se hiciera esta indicación, el plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a aquel en que se le haya entregado al interesado los mismos o este haya podido acceder a su contenido a través del perfil de contratante.

El recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse bien en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Benalmádena, o en el Registro del mencionado Tribunal Administrativo con sede en Sevilla.

Los escritos de interposición del recurso presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

De acudir directamente al recurso contencioso administrativo, éste se interpondrá en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo, conforme a la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Lo manda y firma el Sr. Concejel de Hacienda, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.